



Expediente: 3659/22

Carátula: FRINOA LOGISTICA S.R.L. C/ GONZALEZ RAMON ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 06/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20166918643 - GONZALEZ, RAMON ANTONIO-DEMANDADO/A

900000000000 - FINISTERRE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, -DEMANDADO/A

900000000000 - SEGURA, NORMA OLINDA - HEREDEROS DE-DEMANDADO/A

20406962181 - FRINOA LOGISTICA S.R.L., -ACTOR/A

20166918643 - GONZALEZ, SAMUEL ESTEBAN-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3659/22



H102335547927

JUICIO: FRINOA LOGISTICA S.R.L. c/ GONZALEZ RAMON ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. REMISION AL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN XIV° NOMINACION POR ACORDADA N° 245/24 Expte. N° 3659/22. REMISION AL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN XIV° NOMINACION POR ACORDADA N° 245/24.-

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.- Proveyendo el escrito OTROS - POR: DE QUINTANA, BAUTISTA - 02/06/2025 17:44: Téngase presente lo manifestado y teniendo en cuenta la presentación efectuada por el demandado reconviniente de fecha 22/04/2025 a hs.09:05 y a las facultades que me confiere el art.125 del CPCCT, corresponde ampliar la reconvencción en contra del chofer conductor Sr. SOSA ARIEL OSVALDO, en el domicilio denunciado en la referida presentación. En su mérito se dispone: De la reconvencción, traslado al Sr. SOSA ARIEL OSVALDO, por término de quince días (art. 437 CPCyCT). Adjunte el reconviniente la movilidad pertinente en el término de CINCO (5) días para el libramiento de cédula a domicilio real.- 3659/22 CCA.

Actuación firmada en fecha 05/06/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.